



RESOLUCIÓN DECLARATORIA PROCESO DESIERTO No. 697A- MAGAP

PROCESO No. CDC-MAGAP-16-2012 "PLAN DE ORDENAMIENTO DE SISTEMAS ORGANIZATIVOS ASOCIADOS AL CULTIVO DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda "*Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...*";
3. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, se agrega en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 lo siguiente "*Art 1.- En el Art. 1 inclúyase "Gerentes de Proyecto" y "Director de Comunicación Social";*
4. Que, el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, señala: "*Sustitúyase el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, por el Anexo 1 del presente acuerdo.*", que en su parte pertinente señala:

TIPO PROCESO	DESDE	HASTA	DELEGADO
Contratación Directa de Consultoría	0.00	52.218,54	Gerentes de Proyecto

5. Que, mediante Contrato de Servicios Ocasionales No. 826, de 21 de agosto de 2012, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, "*contrata los servicios ocasionales del Ingeniero Javier Eduardo Villacís Mejía, para que preste sus servicios en calidad de Gerente de Proyectos 3, dentro del Proyecto de Caficultura quien se obliga a prestar sus servicios lícitos y personales(...)*";
6. Que, mediante Resolución de Inicio No. 622-MAGAP de 16 de octubre de 2012, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autorizó el inicio del Proceso de Contratación Directa de Consultoría, para la elaboración del "PLAN DE ORDENAMIENTO DE SISTEMAS ORGANIZATIVOS ASOCIADOS AL CULTIVO DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", aprobó los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo y en coordinación con la Gerencia de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, y, designó a los responsables del proceso para

que dirijan cada una de las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría;

7. Que, con fecha 16 de noviembre de 2012, se publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso No. CDC-MAGAP-16-2012, correspondiente a la "PLAN DE ORDENAMIENTO DE SISTEMAS ORGANIZATIVOS ASOCIADOS AL CULTIVO DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA";
8. Que, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0809-M, de 22 de noviembre de 2012, la Abg. Rosy Elizabeth Jimenez, Directora de Contratación y Asuntos Administrativo, notifica a los responsables para que dirijan cada una de las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso los siguientes profesionales: Ing. Carlos Valverde Técnico del Proyecto de Reactivación del Cacao Nacional Fino o de Aroma; y, al Ing. Víctor Escudero Técnico del Proyecto de Reactivación del Cacao Nacional Fino o de Aroma.
9. Que, los responsables del proceso N° CDC-MAGAP-16-2012 "PLAN DE ORDENAMIENTO DE SISTEMAS ORGANIZATIVOS ASOCIADOS AL CULTIVO DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", en sesión de veinte y dos de noviembre de 2012, resuelven: "**1. Disponer a al Ab. Jhonny Roberto Simbaña funcionario de la Dirección de Contratación Pública del MAGAP en su calidad de secretario, para que por intermedio del Administrador Interno del Portal, publique la solicitud de convalidación de errores al oferente: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN LUIS DEL PARAÍSO, a fin de que hasta las 11H00 del miércoles 28 de noviembre de 2012, convalide los errores de forma en los que han incurrido, mediante la entrega de la respectiva documentación de respaldo, debidamente suscrita por el oferente, en forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la Dirección de Contratación Pública, en el onceavo piso del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Av. Eloy Alfaro N° 30 -350 y Amazonas, de conformidad a lo previsto en el Art. 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en el cuadro producto del ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA Y SUS CONVALIDACIONES, constante en el segundo punto de la presente acta.**"
10. Que, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de 2012, los responsables para dirigir el Proceso, en sesión luego del análisis realizado, y por no haber presentado las convalidaciones solicitadas el oferente, resuelven: "**1. Dejar constancia que el oferente ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN LUIS DEL PARAÍSO, no presentó las convalidaciones de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos. 2. Recomendar al Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao del Ministerio de Agricultura Acuacultura y Pesca, declare desierto el presente proceso de contratación por incurrir en el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y ordene la reapertura del proceso, conforme lo establecido en el sexto inciso del mismo artículo de la Ley.**"
11. Que, el literal b) del numeral 3.9, de la sección 3 Condiciones Generales, de los pliego, señala: "**b) Si no cumplieran los requisitos exigidos en los presentes pliegos o, no sean convalidados dentro del término concedido para la convalidación de errores.**"
12. Que, el numeral 3.12, de la sección 3 Condiciones Generales, de los pliegos, establece: "**3.12 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP. Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, el delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca podrá disponer su archivo o su reapertura.**"



13. Que, el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: "**Declaratoria de Procedimiento Desierto.-** La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: (...) 2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos. (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente. La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes."

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47, numeral 2 del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No 248, suscrito el 30 de julio del 2012

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría para la "PLAN DE ORDENAMIENTO DE SISTEMAS ORGANIZATIVOS ASOCIADOS AL CULTIVO DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; por incurrir en la causal prevista en el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del numeral 3.9 y el numerales 3.12, de la Sección 3 Condiciones Generales, de los pliego.
- Art. 2.-** Disponer la reapertura del proceso, la elaboración de los pliegos, y documentos precontractuales, para la contratación de la referencia.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realice la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 días de noviembre de 2012



Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía

**GERENTE DE LOS PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA Y CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**